



En Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> de los Ángeles Becerra Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia, correspondiente al expediente EE-0932-08 a la empresa "Juan José Cuesta Rodríguez". (2008082983)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, relativa al expediente EE-0932-08, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-0932-08 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Seguridad Social	18/03/08	NO AL CORRIENTE

Incumpliendo así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE n.º 31, de 16 de marzo, en su artículo 3.2, según el cual: “A los efectos del presente Decreto, tendrán la consideración de desempleados aquellas



personas que, figurando inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, carezcan de ocupación laboral a la fecha de alta en la Seguridad Social”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de mayo de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de julio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 11 de julio de 2008 sobre notificación del trámite de audiencia, correspondiente al expediente CIM-069/2005 a la empresa "Cultural del Oeste, S.L.". (2008082984)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, referente al expediente CIM-069/2005, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Visto el expediente CIM-069/2005 seguido a las instancias de Cultural del Oeste, S.L., al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 13/12/2005, se concede una subvención de 3.374,69 €, a favor de la empresa Cultural del Oeste, S.L., por la contratación indefinida del trabajador Carlos Durán Domínguez, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Segundo. En el apartado segundo, punto a) de la resolución, de la parte dispositiva, se establece que la empresa queda obligada a mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, que empezará a contarse a partir